

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00565-00

En atención a que el abogado designado Ramón Hildemar Fontalvo Robles justificó la no aceptación del cargo, se dispone el relevo, para en su lugar designar como curadora *ad litem* al abogado Diego Fernando Bermúdez Linares identificado con la cédula de ciudadanía 1.018.492.835 y tarjeta profesional No. 350.918 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [juridico2@recaudosempresariales.com](mailto:juridico2@recaudosempresariales.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.